



# **DISTRITO ENTRE RÍOS**

**Comisión Impuestos**

**Julio 2022-Informe Complementario 2**

## **Distorsión cambiaria e impacto en la ecuación económica del Agro**



# Recaudación fiscal:

## Distorsión cambiaria e impacto en la ecuación económica del Agro

El informe tiene por propósito visibilizar de manera integral la magnitud que tienen todas las distorsiones que hoy impactan en la ecuación económica del productor, generados por la política cambiaria, los derechos de exportación, las pérdidas que generan la administración de la exportación por medio de cupo de equilibrio y el uso de los fideicomisos para transferir recursos entre los distintos eslabones de la cadena de valor.

- 1) **El impacto del cepo cambiario genera una diferencia entre la Cotización del USD Oficial y el USD CCL, al que efectivamente puede acceder el productor con los pesos que le liquidan.** Por eso podemos afirmar que hoy el doble tipo de cambio funciona como una retención adicional del valor del bien exportado, dado que impacta directamente sobre el ingreso que efectivamente puede obtener el Productor por sus granos vendidos en el mercado doméstico, y con el producido de su liquidación sólo puede comprar la mitad del valor en dólares, respecto del que obtienen los mismos productores en otros países.
- 2) **Los derechos de exportación impactan en forma directa sobre el precio bruto que recibe el productor.** La Retención es un impuesto sobre las VENTAS BRUTAS, por lo tanto es absolutamente DISTORSIVO del mercado.
- 3) **La administración de la oferta exportable, genera una prima adicional** equivalente al riesgo que genera la posibilidad de no poder conseguir el permiso de exportación, **y que se descuenta al precio que recibe el Productor.**
- 4) Por ultimo **la existencia de fideicomisos** utilizados para compensar una parte del precio al consumidor, funciona como un mecanismo para transferir recursos entre los distintos eslabones de una cadena de valor, y por la elasticidad de los precios, siempre **termina recayendo sobre el precio que recibe el Productor.**

## Recaudación fiscal:

En el informe anterior de Impuestos de ENE 2022, mostramos el impacto de los Impuestos formales sobre la UTILIDAD antes de impuestos en el caso de la SOJA y el MAIZ

**Con 19 impuestos el Estado se lleva el 87% de la utilidad antes de impuestos que produce una ha de soja**

Estado de resultados		18 impuestos (9Ny9P) + IVA		
Concepto	U\$S/ha	Nro.	Impuesto	U\$S/ha Estado
<b>Ventas (2,7qq/ha x Precios lleno )</b>	<b>1.377</b>	1	Retenciones	454 <i>Nac.</i>
- Costos	-326	2	Imp. Ganancias	22,8 <i>Nac.</i>
<b>Margen Bruto</b>	<b>1.051</b>	3	Imp. Ganancias Alquiler	42,4 <i>Nac.</i>
-Costo oportunidad tierra (arrendamiento)	-86	4	Impuesto al Cheque	17,8 <i>Nac.</i>
- Gastos de administración	-71	5	Impuesto Inmobiliario	23,4 <i>Prov.</i>
- Gastos de venta	-179	6	Ingresos Brutos Indirectos	21,0 <i>Prov.</i>
<b>Margen Neto de operación antes de impuestos</b>	<b>715</b>	7	Ingresos Brutos	5,6 <i>Prov.</i>
- Impuestos	-621	8	Sello	7,4 <i>Prov.</i>
<b>Margen neto de operación</b>	<b>94</b>	9	Cargas Patronales UTA	7,7 <i>Nac.</i>
<i>Impuestos sobre Margen Neto (antes de impuestos)</i>	<i>87%</i>	10	Patente Automotor	2,6 <i>Prov.</i>
		11	Fondo de Seg. Social Ley 10270	2,6 <i>Prov.</i>
		12	Autónomo (Cat.IV)	3,5 <i>Nac.</i>
		13	ITC	2,4 <i>Nac.</i>
		14	Ico2	0,5 <i>Nac.</i>
		15	Sello contrato Arrendamiento	1,3 <i>Prov.</i>
		16	Nomina Salarial	0,7 <i>Prov.</i>
		17	Ley 9750 (puertos)	0,1 <i>Prov.</i>
		18	Imp.interno Ley 25239	0,01 <i>Nac.</i>
		19	IVA deb- cred (costo Financiero)	4,9
			<b>Total</b>	<b>621</b>

# Recaudación fiscal:

## Tratando de entender situación GLOBAL

**Análisis complementario al impacto de Impuestos formales (que fueron incluidos en informe anterior):**

- Hay medidas que distorsionan en forma nociva la actividad económica y el “**impuesto Inflacionario**” es uno de estos. Sus consecuencias, asimilables a un gravamen no formal generan un deterioro del poder adquisitivo del dinero al alterar arbitrariamente la base monetaria, siendo la Administración Central la responsable de este fenómeno.
- Este verdadero impuesto encubierto daña a los sectores más vulnerables, además de desalentar la potencialidad de inversión y empleo.
- De la misma manera **la DISTORSIÓN del Tipo de Cambio tiene un efecto absolutamente nocivo en la actividad económica del país**, no sólo para los productores agropecuarios sino para el resto de los actores económicos.
- El objetivo del informe es visibilizar este tema y sus consecuencias dado que esta DISTORSIÓN por Tipo de Cambio es una **SIGNIFICATIVA DETRACCION DE FACTO** ya que afecta directamente sobre el precio de la mercadería exportada y tiende a generar sub-facturación de exportaciones y sobre-facturación de importaciones.
- El desdoblamiento cambiario genera una “ficción en la economía Argentina” al considerar que “para nosotros” la cotización del Dólar es el Oficial, del orden de \$120 por dólar oficial, mientras que nadie en el Mercado vendería Dólares a ese valor puesto que solo reconoce la mitad del verdadero valor de mercado. Por el FISCO, con esta intervención cambiaria, hace **un manejo discrecional al intervenir los dólares de quienes los originan a la mitad de su valor real**.
- Por eso, desde nuestro punto de vista , tanto la INFLACION como el PRECIO OFICIAL DEL DÓLAR generan distorsiones macroeconómicas promovidas por el Gobierno que afectan la actividad económica, y por otro lado promueven prácticas de especulación y economía marginal.

# Recaudación fiscal y desdoblamiento cambiario:

## Tratando de entender la situación GLOBAL

Análisis complementario al impacto de Impuestos formales (que fueron incluidos en informe anterior):

### ¿CUALES SON LAS CONSECUENCIAS DEL DESDOBLAMIENTO CAMBIARIO?:

- Si uno trata de analizar QUIÉN SE BENEFICIA con esta medida, cuesta verlo. Por un lado es una medida que coyunturalmente puede ayudar al Estado a controlar en forma muy transitoria el nivel de precios, pero la realidad deja en claro que la prolongación de las mismas hace que la misma inflación termine por hacer que este objetivo nunca se logra.
- Por otro lado, si analizamos QUIENES SE PERJUDICAN, los efectos parecen quedar a la luz:
  - En el corto plazo genera una falta de incentivo al exportador, y un beneficio marginal para aquellos importadores que pueden acceder al tipo de cambio oficial para importar. De esta manera el cepo genera la posibilidad de un beneficio temporal que por la característica del mismo no evita el aumento de los precios finales.
  - Los Productores PIERDEN porque el precio de referencia de su producción sufre esta distorsión de precios respecto a los valores relativos internacionales.
- Se puede concluir que esta distorsión que en muchos casos castiga la industria nacional debido a la restricción de importaciones que genera el cepo a las importaciones, en algunas situaciones particulares genera un beneficio, que en pocos casos se traslada a los precios de los consumidores. Generando una espiral de la economía distorsionada, fomentando incentivos para no producir, especular, menos inversión en tecnología, estimula la evasión, alienta la demanda de dólares y disminuye la oferta en el mercado formal.
- Incluso el propio Fisco, posiblemente pensando que gana, con esta distorsión pierde en varios aspectos de su recaudación al considerarse bases imponibles valuadas a tipo de Cambio Oficial.

# Consecuencias del Tipo de Cambio Distorsionado:

## Algunas de las consecuencias que genera

### DETERIORO DE LA ECUACION ECONOMICA DEL PRODUCTOR:

- Junto con los 19 Impuestos Formales descriptos en el Informe Impositivo anterior, queremos hacer el ejercicio de sumar el efecto de esta **DISTORSION Cambiaria**, asimilándola a una **DETRACCION “Encubierta”** que deteriora la ecuación económica de los sectores Productores/Exportadores. A través de esta **DISTORSION Cambiaria** se “sustraer” previamente a cualquier cálculo de Retenciones Formales el 50% de los ingresos **TOTALES** de la Exportación. Generando una **BASE DE CALCULO FICTICIA** para los Derechos de Exportación.
- Este informe pretende ser disparador de temas como por ejemplo:
  - **La Confiscatoriedad del sistema Tributario analizado Globalmente** (Nacional, Provincial, Municipal, sumado a las distorsiones mencionadas), muestran números distorsivos de la actividad del Sector Privado.
  - Esta suma de **Impuestos exceden la Capacidad Contributiva del sector** golpeando, no solo sobre el Resultado de los Productores, sino también en el Patrimonio y la capacidad de inversión de las empresas del Sector
  - Todo esto en detrimento de la reinversión permanente que necesita la actividad económica, reconociendo a los Agentes de Actividad Privada como el actor natural de generación de riquezas en un país, sector capaz de motorizar consumo, empleo, demanda de servicios en general de cada pueblo de nuestra Provincia y del País en su conjunto.
  - Estas políticas tienden a generar consecuencias anti-inversión, anti-empleo y anti-consumo dando como resultado un país en que sólo crece la pobreza y la marginalidad .
  - Esta brecha cambiaria desalienta la llegada de inversores externos a quienes no les convence la distorsión generada por el tipo de cambio oficial .
  - Esta transferencia de fondos por un lado disminuye la mencionada capacidad de reinversión en la actividad de las empresas y, por otro lado, no se advierte que esos fondos recaudados vuelvan, al menos parcialmente, en inversiones estructurales mínimas por parte del Estado.
- **NOTA:** Para este informe estamos tomando la **simplificación** de Dólar Oficial a ar\$120 y Dólar Real a ar\$240.

# Incluyendo la Distorsión Cambiaria y sus consecuencias en el análisis. Detracción de facto del 50% de inicio Escenario SOJA (cada USD100 exportados de SOJA)

ENTRAN A ARGENTINA USD 100 REALES



ESTADO INTERVIENE EL TIPO DE CAMBIO  
50% DEL VALOR DEL USD

**PRODUCTORES**

**ESTADO**

Distorsión Cambiaria

Distorsión Cambiaria



50%

50%



Derechos de  
Exportación 33%

Derechos de  
Exportación



33,5%

66,5%



+18 Impuestos 12%  
aproximadamente

+18 Impuestos

**VENTA BRUTA**  
**PRODUCTORES** antes de  
costos de producción.  
(después de impuestos)

**USD 70,5 DE CADA**  
**USD 100 QUE ENTRAN AL**  
**PAÍS SON INTERVENIDOS**  
**POR EL ESTADO**



29,5%

70,5%



# Incluyendo la Distorsión Cambiaria y sus consecuencias en el análisis.

## Detracción de facto del 50% de inicio

### Escenario MAIZ (cada USD100 exportados de MAIZ)

#### INGRESO A ARGENTINA POR EXPORTACIÓN

#### PRODUCTORES

Distorsión Cambiaria

Derecho de exportación  
12%

+18 Impuestos 12%  
aproximadamente  
Ingresos Productor  
Menos Costos Prod.

**VENTA BRUTA**  
**PRODUCTORES** antes de  
costos de producción.  
**(después de impuestos)**



50%

44%

38%

50%

56%

62%

**ESTADO INTERVIENE EL TIPO DE CAMBIO  
50% DEL VALOR DEL USD**

#### ESTADO

Distorsión Cambiaria

Derecho de  
exportación

+18 Impuestos

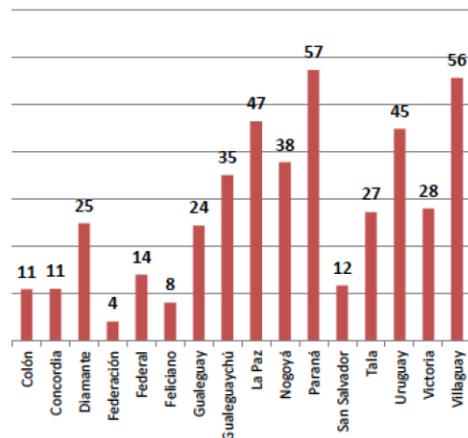
**USD62 DE CADA USD100  
QUE ENTRAN AL PAÍS  
SON INTERVENIDOS  
POR EL ESTADO**

## Datos Informe Impositivo SRA sobre transferencia al Sector Público de Derechos de Exportación:

### ¿Cuánto aportaron los productores de Entre Ríos por derechos de exportación en la última campaña?

- En la campaña 2020/21, los productores de Entre Ríos transfirieron por Derechos de Exportación U\$S 441 millones.
- Esto representa unos U\$S 27 millones en promedio por departamento de la provincia.

Entre Ríos: transferencias por Derechos de Exportación según departamento -en millones de U\$S-



Si consideramos la DETRACCIÓN Cambiaria:

- Exportaciones 2021 ER Total USD2.072 Millones.
- En proporción la transferencia de Productores de E.R. al Fisco por Tipo de Cambio son USD815.7M
- Más transferencia por Derechos de Exportación de ER son USD441M
- **Total Transferencia de productores de Entre Ríos al Fisco: USD1.257Millones**
- **Promedio de transferencia por Departamento de E.R. USD78,5Millones**

# Conclusiones:

## • ANTE TRASCENDIDOS DEL GOBIERNO SOBRE LA INTENCIÓN DE SUBA DE DERECHOS DE EXPORTACION, NUEVOS IMPUESTOS Y MODIFICACIONES DE LA POLITICA CAMBIARIA

- No sólo afirmamos que NO hay ningún espacio para aumentar los derechos de exportación, ni otros Impuestos Formales, sino hay que ELIMINARLOS.
- Consideramos fundamental la UNIFICACION DEL TIPO DE CAMBIO, dado que esta distorsión es motivo de la destrucción de la actividad económica del país.
- Solicitamos reconsiderar las intervenciones del Estado contrarias al Artículo 75 de la Constitución Nacional, inciso 18, donde se indica que Corresponde al Congreso “Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias...”.
- Debería ser de interés de nuestros Gobernantes que el Sector Privado pueda desarrollarse, reinvertir, motorizando la economía del País, de todas las Provincias y de cada una de los Departamentos de la Pcia. como se ve en el informe, donde se indica que solamente los PRODUCTORES DE ENTRE RIOS transfieren al Fisco para su manejo discrecional en concepto de Retenciones (formales e informales) USD1.257 Millones y cada Departamento de la Provincia transfiere (en promedio) USD78,5M por año.

La situación descripta evidencia un Gobierno concentrado solamente en el Corto Plazo y sin una visión que permita expresar la Potencia que podríamos volver a tener como país.

**“Se pueden bajar los impuestos en Argentina. El Estado es el socio mayoritario en la economía argentina: no invierte, no arriesga, siempre gana. La baja de impuestos DEBE estar acompañada de un Plan de AUSTERIDAD” Dr. César Litvin.**

NOTA: Esperamos que este informe sea tomado como lo que es, no técnico, sino como un “disparador” de temas para que pueda ser analizado junto al resto de las Provincias y en forma conjunta a todas las entidades del Sector Privado.